



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 006 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 27 ENE. 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 235-2016-GR CUSCO-GRDE-DREM CUSCO-RO/BEME del Residente de Obra, Informe N° 384-2016-GR CUSCO-GRDE/DREM-JP/RRQT del Jefe de Proyecto, Informe N° 1201-2016-GR CUSCO/GRDE/DREM de la Dirección Regional de Energía y Minas Cusco y Memorandum N° 14-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 250-2016-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 31 de octubre del 2016, se resuelve: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 966 días calendario, para la ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuíncha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco". Y Establecer que el nuevo plazo para la ejecución de la obra mencionada, es de 1,146 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 30 de setiembre del 2016;

Que, mediante Informe N° 1201-2016-GR CUSCO/GRDE/DREM de 30 de diciembre del 2016, la Dirección Regional de Energía y Minas en atención al Informe N° 384-2016-GR CUSCO-GRDE/DREM-JP/RRQT de 27 de diciembre del 2016 emitido por el Jefe de Proyecto e Informe N° 235-2016-GR CUSCO-GRDE-DREM CUSCO-RO/BEME de 27 de diciembre del 2016 emitido por el Residente de Obra, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 250-2016-GR CUSCO/GGR respecto de la fecha de conclusión de obra, la que debe señalar que la fecha de conclusión de obra es el "19" de setiembre del 2016; por lo que se debe realizar la rectificación del Artículo Cuarto del acto resolutivo mencionado;

Que, la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General- en su artículo 201°, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material en que se ha incurrido en el Artículo Cuarto de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 250-2016-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 31 de octubre del 2016, al consignar el día de la fecha de conclusión de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuíncha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", por lo que la mención realizada a dicho concepto se refiere correctamente a la fecha "19" de setiembre del 2016.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Energía y Minas Cusco, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

